



SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Fecha y orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo**Fortalecimiento de la capacidad de la OIT para que pueda llevar a cabo sus funciones fundamentales y promover el trabajo decente para todos a principios del siglo XXI**
(discusión general)**Introducción**

1. El Consejo de Administración recordará que, al examinarse el orden del día de la 96.^a reunión (2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo durante su 292.^a reunión, se le presentó un addéndum a las propuestas contenidas en el documento principal¹. Este documento, a su vez, se había presentado a raíz de la discusión preliminar celebrada durante la 291.^a reunión del Consejo para saber si sería apropiado que la Conferencia Internacional del Trabajo incluyera en el orden del día un punto para «estudiar si sería oportuno, y de qué manera, reafirmar las funciones fundamentales de la OIT, reactualizándolas a la luz del concepto de trabajo decente, a fin de reforzar su pertinencia para la política social y su efecto en ella en el contexto actual de globalización económica».
2. Después de examinar el orden del día, el Consejo de Administración decidió en el mes de marzo aplazar hasta su 294.^a reunión la selección de los puntos que iban a inscribirse en el orden del día de la reunión de 2007 de la Conferencia. En lo que respecta concretamente al tema evocado en el addéndum, consideró que sería oportuno iniciar una «fase activa» de consultas una vez que se hubiera renovado la composición del Consejo de Administración, de modo que pudieran presentarse propuestas más elaboradas a este órgano durante su reunión de noviembre de 2005. El presente documento se ha preparado atendiendo a esta petición.
3. Las consultas tripartitas previstas en el addéndum presentado a la 292.^a reunión del Consejo se celebraron a partir de mediados de septiembre, sobre la base de un breve documento en el que se esbozaban aquellas cuestiones que debían permitir al Consejo de

¹ Véanse los documentos GB.292/2 y GB.292/2 (Add.), titulados *Fecha, lugar y orden del día de la 96.^a reunión (junio de 2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo*.

Administración elegir, con conocimiento de causa, entre los distintos temas propuestos para el orden del día de la reunión de 2007 de la Conferencia Internacional del Trabajo. Las consultas dieron pie a un diálogo muy provechoso, que ha permitido a la Oficina precisar mejor el objetivo del punto propuesto y las disposiciones que se deberían adoptar para garantizar un consenso tripartito, en caso de seleccionarse dicho punto, así como aclarar posibles malentendidos.

A. Objetivo de la discusión prevista

4. El objetivo general del punto propuesto es permitir a los mandantes tripartitos que examinen la forma en que la OIT podría, a principios del siglo XXI y pocos años antes de su nonagésimo aniversario, cumplir mejor con su mandato constitucional, encaminado a la consecución de unos objetivos cuya importancia y prioridad en el contexto actual han sido reafirmadas por los Jefes de Estado y de Gobierno en los siguientes términos:

47. Apoyamos firmemente una globalización justa y resolvemos que los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en particular las mujeres y los jóvenes, serán una meta central de nuestras políticas nacionales e internacionales y nuestras estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, como parte de nuestro esfuerzo por alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio. Esas medidas deberían abarcar también la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, según la definición del Convenio núm. 182 de la Organización Internacional del Trabajo, y el trabajo forzado. También resolvemos garantizar el pleno respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo².

5. A este respecto, se hace cada vez más patente que, en el contexto actual, la manera más eficaz de hacer avanzar a la Organización y sus Miembros para lograr los objetivos consignados en su Constitución no es promoverlos de forma aislada o selectiva, sino de forma coordinada y coherente, teniendo en cuenta su interdependencia. Esta es la esencia del concepto de «trabajo decente» y de los cuatro objetivos estratégicos.
6. Dicho esto, la finalidad de la discusión propuesta no sería enzarzarse en un debate teórico, sino reconocer esta interdependencia y extraer enseñanzas prácticas para que las acciones de la OIT sean más eficaces.
7. A este respecto, debe quedar claro que este objetivo se inscribe en el marco jurídico existente, y que se lograría exclusivamente con los medios de que dispone la Organización para llevar a cabo su mandato³. Mediante la discusión, se trataría de examinar la manera de utilizar estos medios de forma más atinada para promover este proceso a tres niveles: i) el de los Estados Miembros y sus organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, ii) el de los órganos deliberantes, a los que se trataría de proporcionar un marco más claro para la coordinación de los medios de acción de la OIT y iii) el de la percepción del público, en cuyo caso se trataría de promover una imagen más coherente y actualizada de las actividades de la Organización.
 - i) El primer nivel, el más importante, es el de los **Miembros de la OIT y las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores**. El objetivo de la

² Asamblea General de las Naciones Unidas, documento A/160/L.1, 20 de septiembre de 2005, párrafo 47.

³ En este sentido, se aclaró durante las consultas que la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento (1998) no sólo sigue siendo totalmente pertinente, sino que además puede constituir una fuente de inspiración en lo que respecta a la diversidad de medios de acción de que dispone la Organización.

discusión sería examinar la manera de alentarles a promover de forma coherente, y en el contexto de una economía abierta, una «política social integrada» que abarcara los diferentes objetivos estratégicos de la OIT. Sabemos que, a través de los programas de trabajo decente por país, la Oficina ya trata de alentar a algunos Miembros a avanzar por esta vía en la práctica, y en el Programa y Presupuesto para 2006-2007 se ha convertido el desarrollo progresivo de estos programas en una política inconstitucional. Ahora bien, para extraer enseñanzas de estas experiencias y satisfacer las necesidades del conjunto de los Miembros, parece necesario ir más lejos. De este modo, la discusión prevista podría aportar un «valor añadido» en tres planos:

- en primer lugar, al permitir ofrecer al conjunto de los Miembros, formen o no parte de los programas por país, un *marco común de referencia* basado en un consenso tripartito de la Organización. La experiencia apunta a que los países que obtienen mayores avances simultáneos en los planos económico y social, en el contexto de una economía abierta y de una tecnología en constante evolución, son aquellos que se esfuerzan por abordar de forma coherente y coordinada los diferentes objetivos estratégicos. Así, la discusión propuesta podría dar el aval de la Organización a este tipo de proceso «transversal». No se trataría en ningún caso de extrapolar las experiencias de un país a otro, sino de alentar a cada uno de los países a promover de forma totalmente autónoma, teniendo en cuenta su potencial y sus necesidades propias (inclusive en materia de desarrollo económico), y sobre la base del diálogo social y el tripartismo, una «política social integrada» que aborde el conjunto de los objetivos de la Organización, tal y como han sido desarrollados a través de los instrumentos normativos u otros documentos pertinentes;
- en segundo lugar, proporcionando a los Miembros de manera más sistemática, y de conformidad con el mandato expreso inscrito en la Constitución de la Organización, los datos empíricos y los análisis pertinentes que precisan para definir y aplicar semejante política con conocimiento de causa, así como la ocasión de sacar partido de sus experiencias respectivas. Ello podría realizarse con unos gastos mínimos, al utilizarse de forma más atinada los mecanismos o procedimientos existentes. En el contexto de las consultas celebradas para demostrar este potencial, se han presentado dos mejoras posibles, que han sido acogidas con interés:
 - la primera consistiría en facilitar, a intervalos regulares, informaciones fiables, actualizadas y avaladas por un análisis tripartito, sobre la tendencia y evolución de los objetivos estratégicos distintos de la promoción de los derechos fundamentales en el trabajo (ya abarcados por los informes globales presentados con arreglo a la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo);
 - la segunda consistiría en realizar un estudio detenido de las experiencias nacionales pertinentes, con la participación de las autoridades y los interlocutores sociales de los países implicados, a fin de que otros países pudieran sacar partido de las mismas, comprender mejor las sinergias existentes entre los distintos objetivos y, llegado el caso, extraer enseñanzas de alcance más general sobre una base tripartita;
- en tercer lugar, prestando a los Miembros el apoyo práctico necesario para intensificar la cooperación bilateral o multilateral, en la forma que mejor se adecue a su situación y sus deseos respectivos. Por lo tanto, la discusión debería permitir asimismo examinar la forma en que la OIT podría prestar dicho apoyo de la forma más eficaz, por ejemplo mediante el suministro de asistencia directa,

el fomento de la cooperación mutua entre ellos en el marco de acuerdos multilaterales o regionales, o también mediante una cooperación, ajustada a su mandato, con otros actores internacionales privados y públicos, incluidas las organizaciones intergubernamentales, que pudieran influir en dichos esfuerzos.

- ii) El segundo nivel de valor añadido implicaría a **los órganos deliberantes y los mandantes tripartitos**. El punto propuesto y el documento (véase la parte que figura más abajo) que podría resultar serían adecuados para proporcionarles un marco de referencia aceptado y reconocido por todos y, por lo tanto, una herramienta de gestión gracias a la cual la determinación de las prioridades en el marco de los futuros programas y presupuestos, la coordinación de los diferentes medios de acción (normas, asistencia, investigación, difusión de la información) y la evaluación de la repercusión de las actividades serían más transparentes y coherentes, además de verse facilitadas.
- iii) El tercer y último nivel es el de la **percepción que tiene el público** de la función y las actividades desempeñadas por la OIT. Para hacer frente a la existencia de cierto desconocimiento o incluso escepticismo, la discusión propuesta y el documento que podría resultar brindarían a la Conferencia Internacional del Trabajo la oportunidad de reafirmar, con toda la autoridad que le confieren su composición tripartita y su carácter universal, dos aspectos esenciales de su mensaje: en primer lugar, que los objetivos y las acciones de la OIT son más pertinentes que nunca en el contexto actual, ya que dichos objetivos se corresponden verdaderamente con aspiraciones que son fundamentales para la vida cotidiana de cada individuo, familia y comunidad, y dado que sus actividades tienen por finalidad lograr que éstos sean compatibles con las realidades de una economía abierta; en segundo lugar, que su método basado en el diálogo y la conciliación de los puntos de vista y los intereses divergentes de los empleadores y los trabajadores, bajo la responsabilidad de los Estados, y siempre y cuando los interesados puedan organizarse, expresarse y negociar libremente, sigue siendo el mecanismo más realista y eficaz para alcanzar dichos objetivos en un mundo que, por su complejidad y la rápida transformación que experimenta, se acomoda mal a las soluciones impuestas desde el exterior o desde arriba.

B. Procedimiento previsto y forma del producto eventual de la discusión

8. A la luz de las consultas celebradas, han de precisarse tres puntos importantes; a saber:

- i) Debería entenderse que este punto se inscribe con miras a la celebración de una discusión general durante la reunión de 2007 de la Conferencia, sin excluir, caso de existir un consenso tripartito (véase el apartado ii) *infra*), la posibilidad de ir más lejos en una etapa ulterior, por medio de «un documento que sirva de referencia».
- ii) Es evidente que el proyecto sólo tendrá sentido si se desarrolla sobre la base de un consenso tripartito, y si el eventual documento de referencia también se adopta sobre dicha base. A este respecto, se decidió que la expresión «documento que sirva de referencia» abarca dos aspectos: por una parte, se trataría de un documento que permitiría expresar el punto de vista oficial de la Organización al término de un procedimiento previsto a dicho efecto y, por otra parte, éste no podría servir de referencia si el conjunto de los mandantes tripartitos no lo hubieran suscrito plenamente. Se acordó asimismo que, según el consenso alcanzado y, llegado el momento oportuno (tal vez el año siguiente) el documento podría adoptar la forma de conclusiones, de una declaración o incluso de una recomendación. Las consultas también han puesto de manifiesto que sería importante examinar un sistema de seguimiento apropiado.

- iii) Para resultar fecunda y tener posibilidades de lograr un consenso tripartito, la discusión exige, por su objetivo y naturaleza, una preparación específica; así pues, el informe que la Oficina deberá transmitir a los Miembros en su momento con miras a la discusión, así como toda propuesta que éste pudiera incluir, se basarán también en un consenso lo más amplio posible, sobre todo en lo que respecta a la delimitación de los temas abordados. A este respecto, se decidió que las consultas proseguirían tan pronto se iniciase la reunión del Consejo, de modo que pudieran precisarse las modalidades de este proceso lo antes posible, en caso de resultar seleccionado el punto.

C. Observaciones finales

9. Para concluir y, a la luz de las consultas celebradas, parece útil precisar que la discusión prevista no tiene por finalidad abrir un nuevo debate sobre la globalización — aunque resulte evidente que se trata de uno de los elementos fundamentales en este contexto — ni garantizar el seguimiento del informe de la Comisión Mundial⁴ — si bien es cierto que en este informe se hacen varias referencias a posibles acciones de la OIT⁵. Aunque los análisis y las conclusiones de la Comisión Mundial han supuesto una contribución irremplazable para la reflexión, éstos no dejan de ser obra de una comisión independiente. Incumbe ahora a los mandantes tripartitos, en el ejercicio de la responsabilidad constitucional que les es propia, debatir y, de ser posible, decidir acerca de la manera en que la OIT podría, en el contexto actual, asumir su mandato constitucional y responder a las necesidades de sus Miembros de forma más eficaz, aunque para ello necesitan una preparación y un marco jurídico apropiados. Y, precisamente, la finalidad del punto propuesto es proporcionárselos.

⁴ Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización: Por una globalización justa: Crear oportunidades para todos (Ginebra, OIT), 2004.

⁵ El anexo al informe del Director General, titulado «Por una globalización justa: El papel de la OIT», recoge todas las referencias directas e implícitas hechas a la OIT en el informe de la Comisión, enumerándose los temas y párrafos pertinentes. Véase OIT, *op. cit.*, 92.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 2004, págs. 65 a 67.